

GERENCIA PUERTO DE LA UNION
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar el Concurso Público CEPA CP-02/2013, “Estudio Batimétrico Completo del Canal y Dársenas del Puerto de La Unión”, a la sociedad TOPONORT, S.A., por un monto de Ciento Treinta y Cinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$135,000.00) Tasa Cero, para un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Segundo del Acta número 2494, del 22 de marzo de 2013, Junta Directiva autorizó promover el Concurso Público CEPA CP-02/2013, “Estudio Batimétrico Completo del Canal de Navegación y Dársenas del Puerto de La Unión”.

La publicación para participar en el referido Concurso, fue realizada los días 25 y 26 de marzo de 2013, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, para participar las siguientes personas jurídicas:

1. T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.
2. Inversiones GAMMA, S.A. de C.V.
3. Cárcamo Martínez y Compañía
4. Toponort, S.A.
5. Stereocarto, S.L.
6. Tecmarin 1990, S.L.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$160,000.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 23 de abril de 2013, recibándose oferta únicamente de la sociedad TOPONORT, S.A., por un monto de Ciento Treinta y cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$135,000.00) Tasa Cero.

II. OBJETIVO

Adjudicar el Concurso Público CEPA CP-02/2013, “Estudio Batimétrico Completo del Canal y Dársenas del Puerto de La Unión”, a la sociedad TOPONORT, S.A., por un monto de Ciento Treinta y Cinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$135,000.00) Tasa Cero, para un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio; para que efectúe el estudio batimétrico y actualice la información sobre la condición actual de la profundidad del lecho marino del canal y dársenas del Puerto de La Unión.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de la oferta presentada, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Concurso, dando como resultado lo siguiente:

1. Evaluación Legal

La CEO procedió a evaluar de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección II, de las respectivas Bases de Concurso, verificando que la documentación presentada por la sociedad TOPONORT, S.A., cumple con los requerimientos legales indicados en el numeral 10.2.1 y 10.2.2 de la Sección I, de dichas Bases, tanto de la documentación legal requerida como los requisitos legales de la documentación financiera presentada.

2. Evaluación Financiera

La CEO evaluó financieramente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Concurso, según la siguiente tabla:

INDICE	FORMULA	REQUERIMIENTO MINIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	≥ 0.90
CAPITAL DE TRABAJO	$CP = AC - PC$	$\geq 5\%$ DEL MONTO OFERTADO
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$
EVALUACIÓN		CUMPLE

Obteniéndose el siguiente resultado:

ÍNDICE	FORMULA	TOPONORT, S.A.
ÍNDICE DE SOLVENCIA (IS)	AC=ACTIVO CIRCULANTE	4,401,695.82
	PC=PASIVO CIRCULANTE	1,004,134.72
	RESULTADO	4.38
	PUNTAJE MÍNIMO	0.90
	EVALUACIÓN	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO (CP)	AC=ACTIVO CIRCULANTE	4,401,695.82
	PC=PASIVO CIRCULANTE	1,004,134.72
	RESULTADO	3,397,561.09
	OFERTA ECONÓMICA	135,000.00
	% DE CT/OFERTA E	2516.71%
	MÍNIMO PARA PASAR	5%
EVALUACIÓN	CUMPLE	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL (D)	PT=PASIVOS TOTALES	1,443,044.74
	AC=ACTIVOS TOTALES	4,622,128.80
	RESULTADO	31.2%
	PUNTAJE MAXIMO	80%
	EVALUACIÓN	CUMPLE
EVALUACIÓN GENERAL		CUMPLE

Por lo anterior, la Sociedad TOPONORT, S.A., cumple con los requerimientos financieros mínimos indicados en las Bases de Concurso, por lo que continuó siendo evaluada técnicamente.

3. Evaluación Técnica

Se procedió a evaluar técnicamente, de acuerdo a lo requerido en los numerales 10.2.3 de la Sección I y 2.3 de la Sección II, de las Bases de Concurso:

ASPECTOS EVALUADOS		DOCUMENTO PRESENTADO	RESULTADO
Experiencia del Ofertante	1) Al menos 3 documentos,	Ingeniería Civil del Atlántico (Folio 140)	CUMPLE
	2) Haya sido desde el año 2005 hasta la fecha establecida.		
	3) Posea experiencia en trabajos o estudios batimétricos para determinar la profundidad del relieve marino en costas, canales de acceso y/o dársenas de navegación, ejecutados en cualquier parte del mundo, con profundidades entre -9 y -14 o superiores a éstas.		
4) Nombre y/o Descripción del servicio.	Proyfe, S. L. (Folio 142)	CUMPLE	
5) Período de ejecución del servicio. (inicio y finalización).			
6) Firma del cliente y sello (si aplica).	Consulting Engineering International, S. A. (Folio 144)	CUMPLE	
7) Dirección y/o correo electrónico y/o telefax y/o teléfono del Cliente.			
Estructura Organizativa,	Presentación	Folio 165	CUMPLE
Currículo y copia del Título del personal propuesto como Hidrógrafo y Asistente de Hidrógrafo	Hidrógrafo	Antonio Regueiro Grela 167 a 179 y 181 a 188	CUMPLE
	Asistente de Hidrógrafo	Manuel Candal Candal 188 a 195 (Currículo) (*)	CUMPLE
Carta Compromiso	Hidrógrafo	Folio 208	CUMPLE
	Asistente de Hidrógrafo	Folio 207	CUMPLE

(*) Nota: A petición de la CEO, mediante nota de referencia UACI-390/2013, de fecha 25 de abril de 2013, la cual se adjuntó a correo electrónico de la misma fecha, la UACI requirió a la sociedad TOPONORT, S.A., subsanara la omisión del título o diploma del Asistente del Hidrógrafo Ingeniero Técnico Topógrafo Manuel Candal Candal, de acuerdo a lo requerido en el literal c) del numeral 10.2.3 de la Sección I, de las Bases de Concurso. La confirmación de recepción de la nota antes indicada por parte de la sociedad TOPONORT, S.A., fue comunicada a CEPA el 26 de abril de 2013, mediante correo electrónico.

El día 6 de mayo de 2013, se recibió de la sociedad TOPONORT, S.A., copia Apostillada y Notariada del Título del Ingeniero Manuel Candal Candal, cumpliendo con el requerimiento de la UACI, dentro del tiempo establecido para la subsanación de documentos.

Por lo anterior, la sociedad TOPONORT, S.A., cumple con lo establecido en las Bases de Concurso, por lo que se consideró elegible, para ser evaluada económicamente.

4. Evaluación Económica

Al proceder con la evaluación económica, la CEO constató que la oferta presentada por la sociedad TOPONORT, S.A., cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica, requerida en el numeral 10.2.4 de la Sección I, de las Bases de Concurso.

Asimismo, la CEO verificó que el monto ofertado, se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, de acuerdo a la siguiente información.

Asignación Presupuestaria de CEPA sin incluir IVA	Monto ofertado US \$ Tasa Cero	Resultado
160,000.00	135,000.00	El monto total ofertado es menor en US \$25,000.00, a la asignación presupuestaria, equivalente al 15.63%.

Por lo anterior, la CEO recomienda adjudicar el Concurso Público CEPA CP-02/2013, “Estudio Batimétrico Completo del Canal y Dársenas del Puerto de La Unión”, a la sociedad TOPONORT, S.A., por un monto de Ciento Treinta y Cinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$135,000.00) Tasa Cero, para un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

IV. MARCO NORMATIVO

Lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 50 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Concurso.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar el Concurso Público CEPA CP-02/2013, “Estudio Batimétrico Completo del Canal y Dársenas del Puerto de La Unión”, a la sociedad TOPONORT, S.A., por un monto de Ciento Treinta y Cinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$135,000.00) Tasa Cero, para un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar el Concurso Público CEPA CP-02/2013, “Estudio Batimétrico Completo del Canal y Dársenas del Puerto de La Unión”, a la sociedad TOPONORT, S.A., por un monto de Ciento Treinta y Cinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$135,000.00) Tasa Cero, para un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al Ingeniero Carlos Reynaldo Cornejo Quintanilla, Jefe Interino del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para el reingreso de CEPA como miembro, de la American Association of Port Authorities, y el pago de la membresía correspondiente al año 2013.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

La American Association of Port Authorities (AAPA), fue fundada en 1912, cuyo propósito es apoyar a los puertos a través del mejoramiento profesional de administración portuaria, y comunicando y defendiendo los temas críticos de la industria portuaria. Dicha Asociación representa a más de 160 puertos públicos y privados en los Estados Unidos, Canadá, el Caribe y América Latina. Adicionalmente, la Asociación cuenta con más de 335 miembros, que incluye empresas y personas naturales vinculados a los puertos del Hemisferio Occidental.

Es importante señalar, que la citada Asociación promueve los intereses comunes de los Puertos, proveyendo asistencia en comercio, transporte, medio ambiente y otros asuntos relacionados al desarrollo portuario y operaciones. La Asociación también realiza esfuerzos en capacitar a los diferentes entes vinculados al Sector Portuario, sobre el rol que éstos juegan dentro el sistema de transporte global. Asimismo, actualiza y comunica a sus miembros sobre las rutas comerciales cambiantes del hemisferio occidental.

CEPA a partir del año 2009, dejó de pagar la membresía a la AAPA, y por tanto dejó de participar como miembro de la misma.

Tomando en consideración la importancia que representa ser miembro de dicha Asociación, en virtud del valor agregado que aportaría a CEPA, entre otros: conocimiento, experiencia, información actualizada de los grandes acontecimientos de la industria, resultados de investigaciones y capacitaciones, con fecha 6 de febrero de 2013, el licenciado Alberto Arene, Presidente de CEPA, envió carta al señor Kurt Nagle, Presidente & Chief Executive Officer of AAPA, en la cual confirmó el interés de reingresar como país, a la American Association of Port Authorities (AAPA), para lo cual se iniciarían los trámites ante Junta Directiva, en el entendido que tanto CEPA, como la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), tendrán derecho a la membresía para el año 2013, cubriendo cada institución el 50% de la cuota de US \$6,000.00, es decir US \$3,000.00 por cada institución.

Así también la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), hará su respectiva aprobación según informa el Director Ejecutivo; reiterando la CEPA, el especial interés en aprovechar la experticia de la American Association of Port Authorities (AAPA), para el desarrollo de los puertos de La Unión y Acajutla, y particularmente que puedan contribuir al proceso de Concesión del Puerto de La Unión.

Con fecha 7 de marzo de 2013, el señor Kurt Nagle, Presidente de American Association of Port Authorities (AAPA), envió carta al licenciado Alberto Arene, Presidente de CEPA, contestándole que para la American Association of Port Authorities (AAPA), la participación de CEPA, así como de la AMP, siempre han sido de mucha importancia, que reconocen el excelente trabajo que las instituciones portuarias salvadoreñas desempeñan en beneficio de su país y se congratulan cada vez que El Salvador comparte sus conocimientos y experiencias con los puertos del hemisferio, y que la American Association of Port Authorities (AAPA), siempre estará a las órdenes de CEPA y la AMP brindando toda oportunidad posible para que los logros de El Salvador se den a conocer ampliamente y continúe estableciendo relaciones ventajosas con instituciones del sector portuario y marítimo internacional.

En relación a la solicitud de que CEPA y la AMP paguen cada una el 50% del costo de la membresía corporativa; el señor Kurt Nagle, manifestó que a la American Association of Port Authorities (AAPA), no le es posible salirse de sus lineamientos e ir en contra de su política relacionada a sus membresías corporativas. Además que tienen varias situaciones en América Latina, en donde existe una autoridad portuaria a nivel nacional y diferentes puertos, todos pagando el 100% de la cuota de membresía.

Así también comunica que reiteran el deseo de apoyar a las instituciones portuarias salvadoreñas para su vinculación nuevamente, y que en ese sentido propone lo siguiente:

Para el año 2013, el pago del 50% del costo de la cuota por parte de CEPA para su membresía.

Para el año 2014, el pago del 75% del costo de la cuota por parte de CEPA para su membresía.

Para el año 2015, el pago del 100% del costo de la cuota por parte de CEPA para su membresía.

II. OBJETIVO

Obtener autorización para el reingreso de CEPA, como miembro de la American Authority Port Associati(AAPA) y aprobación del pago de membresía para el año 2013, a fin que CEPA tenga la oportunidad para adquirir conocimiento y actualización del negocio marítimo portuario, que evoluciona aceleradamente, y para que los logros de El Salvador, se den a conocer ampliamente y se continúe estableciendo relaciones ventajosas con instituciones del sector portuario y marítimo internacional.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La American Association of Port Authorities (AAPA), es una asociación comercial que aglutina a los principales puertos públicos y privados en los Estados Unidos, Canadá, América Latina y el Caribe, la cual ofrece a sus miembros entre otros beneficios:

- Servir a los puertos a través del mejoramiento profesional de administración portuaria, y comunicando y defendiendo los temas críticos de la industria portuaria.
- Promover los intereses comunes de la comunidad portuaria y promover liderazgos en comercio, transporte y medio ambiente y otros asuntos relacionados al desarrollo portuario y operaciones.

- Hacer esfuerzos educando al público, sobre el rol esencial que los puertos juegan dentro del sistema de transporte global.
- Favorecer la oportunidad de trabajar en conjunto con otras autoridades portuarias de los Estados Unidos, Canadá y el Caribe durante la Convención.
- Promover seminarios de capacitación con personal de otros puertos, lo que contribuye incrementar su rendimiento y profesionalismo.
- Impulsar e importar el programa de capacitación del Administrador Portuario Profesional, mediante el cual otorga el certificado de “Professional Port Manager (PPM)”.

En tal sentido, la CEPA al ingresar como miembro de la American Association of Port Authorities (AAPA), obtendría acceso a esos beneficios, como también dicha institución asegura que siempre estará a las órdenes de CEPA, brindando toda oportunidad posible para que los logros de El Salvador, se den a conocer ampliamente y continúe estableciendo relaciones ventajosas con instituciones del sector portuario y marítimo internacional.

Lo anterior tomando en cuenta la aplicación del Decreto N° 18 relativo al ahorro y austeridad del Sector Público 2013, en el cual CEPA, está considerada dentro de las excepciones que establece el Artículo 16 del citado Decreto, sobre lo cual Junta Directiva, emitió Resolución Razonada de Excepción de Carácter General y Directrices para la Aplicación de la citada Resolución Razonada, ya que el reingreso como miembro de la AAPA a la CEPA permitirá a CEPA información oportuna, y capacitaciones que servirían para tener presencia a nivel internacional, lo cual se vuelve importante en el contexto de lo impostergable e ineludible sobre la eficiencia y operatividad de los Puertos en El Salvador.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3, literal m) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, la cual establece que son atribuciones de la Junta Directiva realizar todos los actos y operaciones para ejercer los poderes que la Ley le confiere a la Institución.

Tomando en consideración lo anterior, la Administración del Puerto de Acajutla, recomienda procedente que se autorice el reingreso de CEPA, como miembro de la American Association of Port Authorities (AAPA).

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar el reingreso de CEPA como miembro de la American Association of Port Authorities (AAPA).

Continuación Punto III

3c

- 2° Autorizar el pago de US \$3,000.00 en concepto de membresía de CEPA en AAPA, para el año 2013, que equivale al 50% de la membresía regular de US \$6,000.00.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CD - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-04/2013, “Servicio de Mantenimiento Preventivo a 6 Motores Caterpillar, Modelo 3512, Instalados en los Remolcadores Izalco, Acajutla y Cuscatlán, del Puerto de Acajutla”, a la Sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$191,890.54 más IVA, y un plazo contractual comprendido desde la fecha de firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2492, de fecha 20 de marzo de 2013, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-04/2013, “Servicio de Mantenimiento Preventivo a 6 Motores Caterpillar, Modelo 3512, Instalados en los Remolcadores Izalco, Acajutla y Cuscatlán, del Puerto de Acajutla”, con la Sociedad General de Equipos, S.A. de C.V. (COGESA), distribuidor único que ha suscrito acuerdo con Caterpillar Américas C.V.

Con fecha 22 de marzo de 2013, se efectuó invitación a la Sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., con el objeto que presentara su oferta para la referida Contratación Directa.

El Puerto de Acajutla, cuenta con una asignación presupuestaria de US \$210,000.00 sin incluir el IVA, emitiendo la requisición No. 127/2013.

La fecha establecida para la Recepción de Oferta fue el 5 de abril del presente año, fecha en la cual la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., presentó su oferta por un monto de US \$191,890.54 sin incluir el IVA.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-04/2013, “Servicio de Mantenimiento Preventivo a 6 Motores Caterpillar, Modelo 3512, Instalados en los Remolcadores Izalco, Acajutla y Cuscatlán, del Puerto de Acajutla”, a la Sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$191,890.54 más IVA, por un plazo contractual comprendido desde la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), procedió a realizar la respectiva evaluación, encontrando que la oferta no contenía Carta de Referencia que comprobara experiencia de la persona propuesta como responsable de la ejecución de los mantenimientos en la ejecución de al menos un trabajo similar; por tanto, con base a lo establecido en el numeral 8.2.1 de la Sección I de las Bases del proceso, con fecha 15 de abril del año en curso, se procedió a solicitar subsanación.

Con fecha 18 de abril, la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., subsanó su omisión presentando la Carta de Referencia, procediendo la CEO a evaluar el documento, encontrando que el mismo es conforme a lo requerido en las Bases de Contratación.

La CEO al realizar la evaluación técnica de la oferta presentada por la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., verificó que la misma cumplió con la presentación de la documentación requerida en el numeral 8 de la Sección I y con lo establecido en la Sección IV de las respectivas Bases, respecto a las características técnicas de los remolcadores, así como el detalle de los mantenimientos a efectuarse en cada uno de los Remolcadores Izalco, Acajutla y Cuscatlán, del Puerto de Acajutla.

Al cumplir con los requerimientos técnicos, se procedió a la evaluación económica de acuerdo al numeral 2.2 de la Sección II de las Bases, verificando que tanto la Carta Oferta Económica como el Plan de Ofertas cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en las Bases, verificando que el monto ofertado se encuentra dentro del presupuesto asignado para este proceso.

Así mismo, se verificó que no existe ningún error aritmético en el Plan de oferta presentado, tal como se demuestra a continuación:

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (US \$ sin IVA)	Monto Ofertado (US \$ sin IVA)
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo correspondiente a 14,000 horas de trabajo a dos motores principales marca: Caterpillar, Modelo: 3512, Series: 4TN00529 y 4TN00533, instalado en el Remolcador Izalco N°. 1405.	1	S.G.	120,159.34	120,159.34
2	Servicio de Mantenimiento Preventivo correspondiente a 17,000 horas de trabajo a dos motores principales Marca: Caterpillar, Modelo: 3512, series: 50Y01648 y 50Y01649, instalado en el Remolcador Acajutla N° 1357.	1	S.G.	26,571.88	26,571.88
3	Servicios de Mantenimiento Preventivo correspondiente a 1,000 horas de operación del motor de babor (Horómetro de 11,000 horas) y a 5,000 horas de operación del motor de estribor (Horómetro de 5,000 horas), del Remolcador Cuscatlán.	1	S.G.	45,159.32	45,159.32
TOTAL (US \$ sin incluir IVA)					191,890.54

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 56, 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 50 del Reglamento de la LACAP, numerales 4 de la Sección II y 1 de la Sección III de las Bases de Contratación Directa.

V. RECOMENDACIÓN

Por todo lo anterior, teniendo como antecedente que la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V. (COGESA), es el único proveedor que ha suscrito un Acuerdo de Comercialización y Prestación de Servicios y un Acuerdo de Distribución de Motores, Partes y Prestación de Servicios con la sociedad Caterpillar Américas de C.V., y cumple con lo establecido en las Bases respectivas, los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva, adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-04/2013, “Servicio de Mantenimiento Preventivo a 6 Motores Caterpillar, Modelo 3512, Instalados en los Remolcadores Izalco, Acajutla y Cuscatlán, del Puerto de Acajutla”, a la Sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$191,890.54 más IVA, por un plazo contractual comprendido desde la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-04/2013, “Servicio de Mantenimiento Preventivo a 6 Motores Caterpillar, Modelo 3512, Instalados en los Remolcadores Izalco, Acajutla y Cuscatlán, del Puerto de Acajutla”, a la Sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V. (COGESA), hasta por un monto de US \$191,890.54 más IVA, por un plazo contractual comprendido desde la fecha de firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.
- 2° Nombrar como Administrador del Contrato al ingeniero Salvador Ernesto Maya, Jefe del Departamento de Operaciones y como Supervisor al ingeniero Carlos Obdulio Martínez, Jefe de la Unidad de Atraque y Desatraque, ambos del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA PUERTO DE LA UNION
GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-44/2013, “Suministro de Productos Químicos para las Plantas de Agua del Aeropuerto Internacional de El Salvador y del Puerto de La Unión, para el año 2013”, a la Sociedad OSCAR, S.A. de C.V., de la siguiente forma: adjudicar el Lote 1 en forma total para el AIES, hasta por un monto total de US \$1,320.00 más IVA, y del Lote 2, los ítems 2 y 4, para el Puerto de La Unión, hasta por un monto total de US \$1,950.00 más IVA; y declarar desierto del lote 2: los ítems 3 y 5, por no haber sido ofertados y los ítems 1 y 6, por exceder la asignación presupuestaria.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

El Aeropuerto Internacional de El Salvador y el Puerto de La Unión, cuentan con plantas de tratamiento de agua potable y de aguas negras, las cuales requieren para su óptimo funcionamiento un tratamiento adecuado utilizando productos químicos diseñados para tal fin, de tal manera de garantizar la salud de las personas y reducir daños al medio ambiente, y además cumplir con las normativas de los Ministerios de Salud y del Medio Ambiente.

En este sentido, para el año 2012, la Administración del Aeropuerto Internacional de El Salvador, contrató el suministro de los productos químicos para la Planta de Tratamiento de Aguas Negras, por medio de Órdenes de Compra, adjudicando de la siguiente forma:

Empresa Adjudicada	Orden de Compra	Fecha	Producto Químico	Cantidad	Unidad	Monto adjudicado Sin incluir IVA
Producción y Desarrollo, S.A. de C.V.	58/2012	24 de febrero de 2012	Cloro Granulado Hipoclorito de Calcio	100	Libras	US \$ 101.00
Acuarium de El Salvador, S.A. de C.V.	267/2012	7 de junio de 2012	Cloro Granulado Hipoclorito de Calcio	300	Libras	US \$358.41
Acuarium de El Salvador, S.A. de C.V.	478/2012	27 de julio de 2012	Hipoclorito de Sodio	400	Galones	US \$690.24
Productos Técnicos, S.A. de C.V.	802/2012	5 de noviembre de 2012	Cloro Granulado Hipoclorito de Calcio	400	Libras	US \$600.00

El monto total de contratación de los suministros fue de US \$1,749.65 sin incluir IVA. Estos procesos fueron adjudicados por el Comité de Adjudicación de Libre Gestión.

En el caso del Puerto de La Unión, durante el año 2012 hasta la fecha, para los procesos de tratamiento de las Plantas de Agua Potable y de Tratamiento de Aguas Servidas, se han estado usando los productos químicos que proporcionó el contratista que construyó el Puerto de La Unión, como parte de los suministros contemplados en el contrato; sin embargo las existencias han comenzado a agotarse y se necesita adquirir nuevos suministros para mantener las plantas en un buen estado de funcionamiento.

Es así, que para el año 2013, las administraciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador y del Puerto de La Unión, mediante requisiciones números 264/2013, del 20 de febrero de 2013, con una asignación presupuestaria de US \$2,100.00 sin incluir IVA y 96/2013, del 7 de febrero de 2013, con una asignación presupuestaria de US \$15,569.00 sin incluir IVA, respectivamente, y que juntas suman una asignación presupuestaria de US \$17,669.00 sin incluir IVA, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición de los productos químicos, para el mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Negras del Aeropuerto Internacional de El Salvador, así como también, de la Planta de Tratamiento de Agua Potable y de las dos Plantas de Tratamiento de Aguas Negras, del Puerto de La Unión.

La gestión de dicho suministro por su monto, se llevó a cabo mediante el proceso de Libre Gestión CEPA LG-44/2013, “Suministro de Productos Químicos para las Plantas de Agua del Aeropuerto Internacional de El Salvador y del Puerto de La Unión, para el año 2013”, por lo que la UACI, mediante notas UACI-290/2013, de fecha 15 de marzo de 2013, efectuó invitaciones para participar en dicho proceso, además de efectuar en esa misma fecha la respectiva publicación de convocatoria por medio de COMPRASAL.

Las personas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. Máxima Tecnología, S.A. de C.V.
2. OSCAR, S.A. de C.V.
3. Producción y Desarrollo, S.A. de C.V.
4. Balmore López Ramírez
5. Ferreterías Freund, S.A. de C.V.
6. Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.

La fecha para la presentación de ofertas quedó establecida para el día martes 26 de marzo de 2013, recibiendo únicamente la oferta de la Sociedad OSCAR, S.A. de C.V.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-44/2013, “Suministro de Productos Químicos para las Plantas de Agua del Aeropuerto Internacional de El Salvador y del Puerto de La Unión, para el año 2013”, a la Sociedad OSCAR, S.A. de C.V., de la siguiente forma: Adjudicar el Lote 1 en forma total, correspondiente al AIES, hasta por un monto total de US \$1,320.00 más IVA, y del Lote 2, los ítems 2 y 4, correspondiente al Puerto de La Unión, hasta por un monto total de US \$1,950.00 más IVA; ambos por un plazo contractual de sesenta días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, y declarar desiertos del lote 2: los ítems 3 y 5, por no haber sido ofertados y los ítems 1 y 6 por exceder la asignación presupuestaria.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, “Los solicitantes del Suministro evaluarán las ofertas y elaborarán un informe basado en los aspectos evaluados, en el cual se indicará la recomendación a la UACI, ya sea para la adjudicación o para que se declare desierta la contratación por Libre Gestión. Asimismo, el mencionado informe incluirá la calificación de aquellas otras que en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación”.

Por lo anterior, los solicitantes procedieron de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II y Anexo 2 de las Bases de Libre Gestión, a evaluar técnicamente la oferta presentada por la sociedad OSCAR, S.A. de C.V., verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de carácter obligatorio, de acuerdo al numeral 8.2, Sección I de las Bases de Libre Gestión.

EVALUACIÓN TÉCNICA**LOTE 1**

La Sociedad OSCAR, S.A. de C.V., cumple con las especificaciones técnicas de carácter obligatorio requeridas en las Bases, para el Lote 1.

LOTE 1 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR (AIES)					
ITEM	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI-DAD	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Cloro granulado hipoclorito de calcio	Agente desinfectante, germicida y bactericida de aspecto granulado y color blanco. aplicación: en la limpieza de piscinas, plantas de agua, pozos de agua, en plantas de procesamiento de alimentos y bebidas, efluentes de plantas de aguas negras, agricultura, entre otros. químicamente se denomina hipoclorito de calcio. su composición tiene un 65% de cloro libre disponible.	Libra	1,200	Cumple

LOTE 2

La Sociedad OSCAR, S.A. de C.V., cumple con las Especificaciones Técnicas de carácter obligatorio requeridas en las Bases, solamente para los ítems 1, 2, 4 y 6 del Lote 2. Sin embargo, para los ítems 3 y 5 del mismo Lote, no cumple con los requerimientos técnicos, ya que estos no fueron ofertados.

LOTE 2 PUERTO DE LA UNION (PLU)					
ITEM	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Soda cáustica 48% líquida	Soda cáustica líquida, fórmula química sodaca2, en presentación de barril de 55 galones, con un peso de 250 kg	Barril	4	Cumple
2	Cloro granulado hipoclorito de calcio hth al 68 %,	Cloro no estabilizado en consistencia granular, formula química hth al 68 %, en presentación de cubeta de 45 kg	Cubeta	3	Cumple
3	Cloruro férrico 40% en presentación de barril	No ofertado	Barril	2	No Cumple
4	Hipoclorito de sodio 10% presentación en barril	Hipoclorito de sodio 10% código hipocl2. presentación en barril de 55 galones o su peso equivalente a 250 kg	Barril	8	Cumple
5	Antiescalante en presentación de barril de 55 galones.	No ofertado	Barril	1	No Cumple
6	Acido clorhídrico 32% presentación de barril de 55 galones	Sustancia a base de ácido clorhídrico, fórmula química hcl al 32 % de concentración p/p, incoloro en presentación de barril de 55 galones o su equivalente en peso de 250kg	Barril	1	Cumple

Por lo anterior, la Sociedad OSCAR, S.A. de C.V., al cumplir con los requerimientos técnicos, en forma total para el Lote 1 y parcial para el Lote 2, es ELEGIBLE para pasar a la Evaluación de su oferta económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.1 de la Sección II, Evaluación de Ofertas, de las Bases, los solicitantes del suministro, verificaron para los Lotes 1 y 2, que la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, cumplió con la información requerida en los Anexos 3 y 4, respectivamente, como se detalla a continuación:

a) Presentación de la Carta Oferta Económica

La sociedad presentó la Carta Oferta Económica conteniendo toda la información requerida conforme al modelo del Anexo 3, por lo que la Sociedad CUMPLE con dicho requerimiento

b) Presentación del Plan de Oferta

La Sociedad OSCAR, S.A. de C.V., presentó el Plan de Oferta con toda la información requerida conforme al modelo del Anexo 4, por lo que la Sociedad CUMPLE con dicho requerimiento

Posteriormente, se revisaron los precios ofertados en el Plan de Oferta en relación a la asignación presupuestaria de CEPA, para cada uno de los ítems de los Lotes 1 y 2, como se describe a continuación:

Continuación Punto V

5d

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE OFERTA OSCAR, S.A. DE C.V.		ASIGNACION PRESUPUESTARIA DE CEPA		CUMPLE/ NO CUMPLE
				PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US \$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US \$ SIN IVA	
LOTE 1 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR (AIES)								
1	Cloro granulado hipoclorito de calcio	Libra	1,200	1.10	1,320.00	1.75	2,100.00	Dentro de la Asignación Presupuestaria de CEPA
LOTE 2 PUERTO DE LA UNION (PLU)								
1	Soda cáustica 48% líquida	Barril	4	280.00	1,120.00	208.00	832.00	Sobrepasa la Asignación Presupuestaria de CEPA en 34.62 %
2	Cloro granulado hipoclorito de calcio hth al 68 %,	Cubeta	3	130.00	390.00	309.00	927.00	Dentro de la Asignación Presupuestaria de CEPA
4	Hipoclorito de sodio 10% presentación en barril	Barril	8	195.00	1,560.00	372.00	2,976.00	Dentro de la Asignación Presupuestaria de CEPA
6	Acido clorhídrico 32% presentación de barril de 55 galones	Barril	1	295.00	295.00	224.00	224.00	Sobrepasa la Asignación Presupuestaria de CEPA en 31.70 %

RESUMEN DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

El resumen de la evaluación económica se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE OFERTA OSCAR, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US \$ SIN IVA
LOTE 1 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR (AIES)					
1	Cloro granulado hipoclorito de calcio	Libra	1,200	1.10	1,320.00
TOTAL LOTE 1 US \$ (SIN IVA)					1,320.00

LOTE 2 PUERTO DE LA UNION (PLU)					
2	Cloro granulado hipoclorito de calcio hth al 68 %,	Cubeta	3	130.00	390.00
4	Hipoclorito de sodio 10% presentación en barril	Barril	8	195.00	1,560.00
TOTAL LOTE 2 US \$ (SIN IVA)					1,950.00

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Los solicitantes por el Aeropuerto Internacional de El Salvador (AIES), el Puerto de La Unión (PLU) y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan: adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-44/2013, “Suministro de Productos Químicos para las Plantas de Agua del Aeropuerto Internacional de El Salvador y del Puerto de La Unión, para el año 2013”, a la Sociedad OSCAR, S.A. de C.V., de la siguiente forma: adjudicar el Lote 1 en forma total, correspondiente al AIES, hasta por un monto total de US \$1,320.00 más IVA, y del Lote 2, los ítems 2 y 4, para el Puerto de La Unión, hasta por un monto total de US \$1,950.00 más IVA; ambos por un plazo contractual de sesenta días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, y declarar desierto del lote 2: los ítems 3 y 5, por no haber sido ofertados y los ítems 1 y 6 por exceder la asignación presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-44/2013, “Suministro de Productos Químicos para las Plantas de Agua del Aeropuerto Internacional de El Salvador y del Puerto de La Unión, para el año 2013”, a la Sociedad OSCAR, S.A. de C.V., de la siguiente forma: adjudicar el Lote 1 en forma total, correspondiente al AIES, hasta por un monto total de US \$1,320.00 más IVA, y del Lote 2, los ítems 2, 4, correspondiente al Puerto de La Unión, hasta por un monto total de US \$1,950.00 más IVA; ambos por un plazo contractual de sesenta días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.
- 2° Declarar desierto del lote 2: los ítems 3 y 5, por no haber sido ofertados y los ítems 1 y 6 por exceder la asignación presupuestaria.
- 3° Autorizar a la UACI, realizar un nuevo proceso de conformidad a la LACAP, para la adquisición de los ítems 1, 3, 5 y 6 del Lote 2 declarados desierto.
- 4° Nombrar como Administradores de Contrato al ingeniero Saúl Andrés Navarro, Supervisor Mecánico del Departamento de Mantenimiento del AIES y al Ingeniero Carlos Reynaldo Cornejo, Jefe Interino del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL
UACI

GERENCIA CONCESIONES
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para que el ingeniero Alberto Alemán Zubieta, realice visita a El Salvador, para participar en reuniones de trabajo en las que se abordarán temas relacionados con la Concesión del Puerto de La Unión y demás temas vinculados a éste, programadas para los días 22 y 23 de mayo de 2013.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Los días 23 y 24 de abril del presente año se realizaron reuniones con la participación de altos funcionarios de CEPA, AMP y otros organismos gubernamentales e internacionales, relacionados con el proceso de concesión del Puerto de La Unión Centroamericana, en las cuales y a iniciativa de CEPA, se contó con la presencia del ingeniero Alberto Alemán Zubieta, experto en temas portuarios, considerando su experiencia como Administrador de la ACP (Autoridad del Canal de Panamá), agencia autónoma del Estado Panameño que administra el Canal de Panamá y que bajo su gestión se implementó la visión de convertir al Canal en líder mundial en el servicio a la industria marítima.

Durante la estadía del ingeniero Alemán Zubieta, en las reuniones antes mencionadas y, además con la alta administración de CEPA, se abordaron temas sobre especialización portuaria, estrategia de precalificación y priorización de los operadores, hoja de ruta de la concesión del puerto de La Unión y su problema del canal de acceso y los grandes niveles de azolvamiento de éste; por otra parte, también abordó aspectos sobre la eficiencia y logística de los puertos y las estrategias de cómo hacer un puerto más atractivo y potenciarlo.

Sobre la base de lo anterior y del contexto en que se realiza actualmente el proceso de concesión del Puerto de La Unión, fueron importantes los comentarios realizados por el ingeniero Alemán Zubieta; no obstante, el corto tiempo de su estadía en El Salvador, no permitió hacer análisis más profundos sobre los temas antes citados por parte dicho profesional, en tal sentido se considera pertinente contar nuevamente con su presencia, a efecto que el mismo conozca de forma completa los temas alrededor de la concesión del Puerto de La Unión y de ésta manera éste pueda realizar análisis y hacer recomendaciones a CEPA.

II. OBJETIVO

Autorizar la visita a El Salvador, del ingeniero Alberto Alemán Zubieta, para que participe en reuniones de trabajo, programadas para los días 22 y 23 de mayo de 2013, con el fin de que éste pueda sostener reuniones con funcionarios y personal técnico de CEPA, en relación al proceso de concesión del Puerto de La Unión y demás temas relacionados con éste.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Sobre la base del contexto en que se realiza actualmente el proceso de concesión del Puerto de La Unión, se consideran importantes los comentarios realizados por el ingeniero Alemán Zubieta; no obstante, el corto tiempo de su estadía en El Salvador, no permitió hacer análisis más profundos sobre los temas alrededor de la Concesión del Puerto de La Unión y éste pudiera exponer sus puntos de vista en relación al tema.

Por ser el proceso de concesión del Puerto de La Unión Centroamericana, un proyecto estratégico de interés nacional, se estima conveniente sostener reuniones con el ingeniero Alemán Zubieta, a efecto de obtener su punto de vista, en forma amplia sobre: especialización portuaria, estrategia de precalificación y priorización de los operadores, hoja de ruta de la concesión del Puerto de La Unión y su problema del canal de acceso, los grandes niveles de azolvamiento de éste, eficiencia y logística de los puertos, estrategias de cómo hacer un puerto más atractivo y potenciarlo.

Para tal efecto se ha coordinado con el ingeniero Alberto Alemán Zubieta, para que éste participe en reuniones de trabajo a realizarse en nuestro país, con funcionarios y técnicos de CEPA y otras oficinas gubernamentales, los días 22 y 23 de mayo de 2013.

Lo anterior en coherencia con la aplicación del Decreto N° 18, relativo al ahorro y austeridad del Sector Público 2013, en el cual CEPA está considerada dentro de las excepciones que establece el Artículo 16 del citado Decreto, sobre lo cual Junta Directiva, emitió Resolución Razonada de Excepción de Carácter General y Directrices para la Aplicación de la citada Resolución Razonada, ya que con la presencia del ingeniero Alemán Zubieta, se están optimizando recursos ya que se evita la conformación de una misión oficial fuera del país, además la experiencia del citado profesional contribuirá a profundizar en los temas antes referidos, lo que contribuiría a lograr mayores niveles de eficiencia en la toma de decisiones de la administración superior.

Es importante señalar que la visita del ingeniero Alberto Alemán Zubieta, se hace necesaria debido a la importancia de su presencia en reuniones que se realizarán los días 22 y 23 de mayo del presente año, relacionados con el proceso de Concesión del Puerto de La Unión Centroamericana, en las cuales será vital el aporte de la experiencia del referido profesional en temas relacionados con el sector portuario, y sus relaciones con actores internacionales relacionados a dicho sector, lo cual abonaría a las discusiones, evaluaciones y análisis en el marco de la Concesión del citado Puerto. Lo anterior justifica las erogaciones, realizadas en el marco de la eficiencia en el manejo presupuestario.

El costo estimado para CEPA, por la participación del ingeniero Alberto Alemán, tomando como referencia el Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda, en la Categoría número 4 de la tabla de Viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 (cuota de viáticos según Tabla del Ministerio de Hacienda) y 15 (gastos terminales), más la compra del boleto aéreo, es de **US \$830.00**, según el siguiente detalle:

- US \$240.00 Viáticos por 2 días, a razón de US \$120.00 por día, (Art. 14).
- US \$ 45.00 Gastos Terminales, (Art. 15)
- **US \$285.00 ASIGNACIÓN**
- US \$650.00 Costo estimado del boleto aéreo
- **US \$935.00 COSTO TOTAL ESTIMADO**

IV. MARCO NORMATIVO

Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, Art. 18 Pasajes y Viáticos “La Junta Directiva de la Comisión fijará y regulará por normas internas los viáticos, gastos de representación y proporcionará transporte o reconocerá los pasajes a funcionarios y empleados de otras dependencias del Gobierno, o de personas particulares cuando viajen en Comisión Oficial encomendada por CEPA, dentro o fuera del territorio de la República”.

Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda “Asignación Cuota de Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Públicos y Decreto Ejecutivo N° 53, “Reglamento General de Viáticos”.

V. RECOMENDACIÓN

La Gerencia de Concesiones, estima conveniente para los intereses de CEPA, que el ingeniero Alberto Alemán Zubieta, realice visita a El Salvador, para que participe en reuniones de CEPA, relacionadas con la concesión del Puerto de La Unión y temas vinculados a éste, programadas para los días 22 y 23 de mayo del presente año, con costos financiados por esta Comisión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la visita a El Salvador, del ingeniero Alberto Alemán Zubieta, para que participe en reuniones de trabajo, programadas para los días 22 y 23 de mayo de 2013, con el fin de que participe en reuniones en las que se abordarán temas relacionados con la Concesión del Puerto de La Unión y demás temas vinculados a éste.
- 2° Autorizar la asignación de **US \$285.00**, para el ingeniero Alberto Alemán Zubieta, en concepto de viáticos y gastos terminales.
- 3° Autorizar a la UACI, para que realice la compra del boleto aéreo en la ruta Panamá – El Salvador y viceversa, de acuerdo a los precios del mercado.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar la documentación que sea necesaria.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las veinte horas con cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva”.